



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Reglas para la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Burgos, para el desarrollo de programas y/o actividades a través de los Centros de Acción Social (CEAS), ejercicio 2020.

BDNS (Identif.): 504901.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 16/04/2020 por el que se aprueban las reglas para la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Burgos, para el desarrollo de programas y/o actividades a través de los Centros de Acción Social (CEAS), ejercicio 2020. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y subvenciones».

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria los Ayuntamientos de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

Segundo. – Objeto.

El presente procedimiento tiene por objeto la concesión directa de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos donde se lleven a cabo actuaciones y actividades en materia de servicios sociales.

La finalidad de estas subvenciones es colaborar con los Ayuntamientos solicitantes de la ayuda, dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial de Burgos durante el año 2020, en la financiación de los gastos que conlleve la ejecución de las actuaciones y actividades incluidos en los programas impulsados, coordinados y sobre los que hacen seguimiento los CEAS de la provincia y que versarán sobre las siguientes materias:

Programa de «Acción social comunitaria y apoyo a la unidad convivencial».

Programa de «Educar para la igualdad y prevención de la violencia de género».

Programa de «Construyendo mi futuro».

Programa de «Formación de cuidadores».

Programa de «Educar en familia».

Programa de «Envejecimiento activo».

Programa de «Inclusión social».

Programa de «Prevención drogas».



Tercero. – Cuantía.

Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 38.2311.46200, 38.2311.46202, 38.2311.46203, 38.2311.46204, 38.2311.46205, 38.2311.46206 y 39.2313.46200, dependiendo de los conceptos de los proyectos que se presentan a su aprobación por los importes señalados en los mismos. El gasto aprobado asciende a un importe de 161.481,68 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias anteriores.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a lo largo del año 2020.

Quinto. – Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos:

<http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 6 de mayo de 2020.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel